



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Gerencia
Municipal**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2024-MDS/GM

Sanagorán, 15 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1429-2024-MDS, de fecha 13 de mayo del 2024, presentado por el señor Jhon Alejandro Polo Marquina – Representante Común del Consorcio Apóstol Santiago, INFORME N° 061-2024-MDS/GAJ/OMAS, de fecha 15 de mayo del 2024, en cuanto a la solicitud de rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2023-MDS/GM, de fecha 09 de marzo del 2023, en un total de 10 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que según el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuanto a la Rectificación de errores, establece que "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444)";

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2023-MDS/GM, de fecha 09 de marzo del 2023, que aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2022-MDS-SC/SG-LOG, de fecha 09 de Junio del 2022, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sanagorán y el CONSORCIO SANTIAGO APOSTOL, (conformado por la Empresa JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, con RUC N° 20559826198, y por la Empresa CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20481813841), para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 2351 EN EL SECTOR AGUA BLANCA DEL CENTRO POBLADO SANAGORAN DEL DISTRITO DE SANAGORAN- PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2521345, por un costo total de S/ 809,567.49 (Ochocientos Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 497100 Soles), menos el deductivo de S/. 4,071.01 (Cuatro Mil Setenta y Uno con 01/100 soles), que hace un monto real ejecutado y cancelado al contratista de S/. 805,496.48 (Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 48/100 soles), en su Artículo Segundo, se dispone que la Sub Gerencia de Logística elabore una Adenda al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2022-MDS-SC/SG-LOG, de fecha 09 de junio del 2022, por el deductivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Gerencia
Municipal**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2024-MDS/GM

ascendente a la suma de S/. 4,071.01 (Cuatro Mil Setenta y Uno con 01/100 soles), por una partida ejecutada del Plan de Monitoreo Ambiental (PMA), pero no cobrada, por acuerdo entre la Municipalidad y del contratista;

Que, según CARTA N° 001-2024/CONSORCIO APOSTOL SANTIAGO/JAPM, de fecha 13 de mayo del 2024, el señor Jhon Alejandro Polo Marquina – Representante Común del Consorcio Apóstol Santiago, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2023-MDS/GM:

Dice: "Artículo Segundo. - (...) **Plan de Monitoreo Ambiental (PMA)**, pero no cobrada, por acuerdo entre la Municipalidad y del contratista" y

Debe decir: "Artículo Segundo. - (...) **Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)**, pero no cobrada, por acuerdo entre la Municipalidad y del contratista";

Que mediante INFORME N° 061-2024-MDS/AJ/OMAS de fecha 15 de mayo del 2024, el Abg. Oscar Moisés Asencio Satos con ICAC N° 2697, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2023-MDS/GM en el Artículo Segundo: Dice: "Artículo Segundo. - (...) **Plan de Monitoreo Ambiental (PMA)**, pero no cobrada, por acuerdo entre la Municipalidad y del contratista", Debiendo decir: "Artículo Segundo. - (...) **Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)**, pero no cobrada, por acuerdo entre la Municipalidad y del contratista";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con las visaciones de la oficina de Presupuesto, Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DISPONER DE OFICIO la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2023-MDS/GM, de fecha 09 de marzo del 2023, en la parte considerativa y el artículo segundo de la parte respecto al deductivo, que dice "(...) **Plan de Monitoreo Ambiental (PMA)**", debiendo decir: "(...) **Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)**".

Artículo Segundo. – MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2023-MDS/GM, de fecha 09 de marzo del 2023.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística elabore una Adenda al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2022-MDS-SC/SG-LOG, de fecha 09 de junio del 2022, por el deductivo ascendente a la suma de **S/. 4,071.01 (Cuatro Mil Setenta y Uno con 01/100 soles)**, por una partida ejecutada del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Oficina de Presupuesto
- 3.- Gerencia de Infraestructura
- 4.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- 5.- Oficina de Tecnologías de Información



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL